



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 08 de julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTOS:

El Memorándum N° 267-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 08 de julio del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, refiere respecto a la Educación, cultura, deportes y recreación, que es obligación de las municipalidades impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, asumiendo facultades especiales, dentro del ámbito de su competencia, están facultados para: disponer el pintado periódico de las fachadas de sus viviendas, y el uso o no de determinados colores; los cuales pueden ser conservando siempre los colores característicos y tradicionales de su jurisdicción o en su defecto los colores armónicos que correspondan según el entorno y ubicación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPPC, de fecha 30 de junio del 2022 y su modificatoria, se dispuso el **Embanderamiento, Pintado y Limpieza General de las Viviendas, Locales de las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho**, los que deberán cumplirse de manera obligatoria bajo sanción de multa; en ese sentido, es pertinente dar cumplimiento a dicha norma municipal, con el embanderamiento, pintado de fachadas de las viviendas, locales de instituciones públicas y privadas del distrito Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; así como de realizar campaña de limpieza pública general de frontis de las viviendas y las calles de la ciudad de Coracora, con participación de todo los actores y la ciudadanía en general;

Que, el titular de pliego, mediante el Memorándum N° 267-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 08 de julio del 2024, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Decreto de Alcaldía que dispone embanderamiento general en la ciudad de Coracora, pintado de las fachadas de los domicilios de la ciudad de Coracora;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General y Asesoría Jurídica;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO** de la Ciudad de Coracora, **del 15 de julio al 25 de agosto de 2024**, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y la realización de nuestra Fiesta Patronal en honor a la Santísima "Virgen de las Nieves". Esta medida comprende a todos los predios públicos o privados y viviendas ubicados dentro de la circunscripción del distrito de Coracora.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios de conformidad al Decreto Ley N° 11323.

**ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR** a los vecinos del distrito de Coracora, a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de sus viviendas, y predios urbanos, así mismo a las Instituciones Públicas y Privadas, para su mejor presentación y ornato general del distrito.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Fiscalización y Policía Municipal, así como las demás Unidades Orgánicas competentes cumplir y hacer cumplir el presente Decreto de Alcaldía, conforme a los alcances del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SIXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del contenido del presente Decreto y a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente con las formalidades establecidas por Ley, a las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, así como a los Barrios y Organizaciones Sociales de Base.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCCHAS - CORACORA

Yony Cacho Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE